

CONSTANCIA: 08-09-2021. A Despacho del señor Juez informando que el demandado CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA ha sido emplazado y transcurrió el término guardó silencio, ya se hizo la publicación en REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, está pendiente de nombrar curador ad litem, ya allegaron las publicaciones y se ha registrado el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS. El 8 de Julio de 2021 transcurrieron quince (15) días, Julio 9-12-13-14-15-16.19-(julio 20 de 2021 festivo) 21-22-23-26.27-28-29-30 de 2021.

La demandada MARIA CENELIA OSPINA se notificó por correo electrónico, al cual se allegó evidencia de que pertenece a la demandada. Durante el término de traslado guardó silencio.

4/6/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2020-00348 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 4/06/2021 11:24 AM

Para: mariaceocampo@hotmail.com <mariaceocampo@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (58 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2020-00348 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mariaceocampo@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2020-00348 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Se allegó subrogación legal parcial del FNG.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2276

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO BOGOTÁ
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
MARIA CENELIA OSPINA
RADICACO: 170014003002-2020-00348-00

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA y transcurrido el término no compareció al proceso del asunto para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, transcurrió el término legal y como el emplazado no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso se designa como CURADOR AD LITEM de CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA **a la abogada LENKA VERONICA SILVA GARCÍA** con TP 245823, correo delquis.corp@gmail.com celular 3043784332.A quien se le Envió comunicación.

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

2- Se anexa a este proceso el oficio anterior a través del cual el apoderado del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A, solicita se acepte la SUBROGACION LEGAL PARCIAL que ha hecho el BANCO DE BOGOTÁ al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (FNG) desde el 01-02-2021 por

\$20.999.999.

Señor Juez :
JUZGADO CIVIL MPAL No. 2 MANIZALES
E. S. D.

Rad No. 202000348

REF: EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTA contra SALAZAR OSPINA CARLOS ALBERTO Y OCAMPO TANGARIFE MARIA CENELIA

LIBARDO ANTONIO PALACIO PAEZ, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 79.983.484, expedida en BOGOTÁ, en mi calidad de Representante Legal () y/o apoderado especial () de BANCO DE BOGOTA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 20.999.999,00) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por SALAZAR OSPINA CARLOS ALBERTO identificado(a) con C.C. No. 10281691. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
134170	4151481	353674758	SALAZAR OSPINA CARLOS ALBERTO	10281691	OCAMPO TANGARIFE MARIA CENELIA	30315402	01.02.2021	\$20.999.999
TOTAL PAGADO								\$20.999.999

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

En consecuencia, se acepta la SUBROGACION hasta la concurrencia del monto cancelado.

Se advierte que el FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. actúa en calidad de mandatario con representación para el cobro de obligaciones por la vía judicial del FNG.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, para representar al FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.

3- El oficio allegado por el Banco de Occidente, por medio del cual han dado respuesta a las medidas cautelares, la constancia de radicación del despacho comisorio, al igual que los certificados de los establecimiento de comercio denominados carsa actividades inmobiliarias y ganaderas, artes joyas y vehículos Matrícula 1220117 y hospedaje blue No. 189852, donde consta la inscripción de embargo, se agregan al proceso.

En el certificado de la Cámara de Comercio de hospedaje blue, figura lo siguiente:

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : HOSTAL Y RESTAURANTE.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** OCAMPO TANGARIFE MARIA CENELIA

IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 30315402

NIT : 30315402-1

MATRICULA : 189851

FECHA DE MATRICULA : 20171206

FECHA DE RENOVACION : 20210330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 155 DEL 24 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23985 DEL

Página 1/2



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
HOSPEDAJE BLUE**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 08:57:17 **** Recibo No. 5000629403 **** Num. Operación. 90-RUE-20210728-0004

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.II. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gzp55sp4s5

LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2020, EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL CONTRA CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA Y MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR AUTO NÚMERO 824 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24228 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2020, EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, DONDE ES DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ Y DEMANDADOS CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA Y MARIA CENELIA OCAMPO TANGARIFE

Es decir, existe igualmente un embargo por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Manizales, situación que se le pone en conocimiento a la parte demandante.

4- Inscrito como ha sido el embargo, sobre establecimiento de comercio CARSA ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y GANADERAS, ARTE JOYAS Y VEHICULOS, para la diligencia de secuestro se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL-REPARTO de BOGOTÁ, a quien se le enviará el despacho comisorio con los anexos pertinentes, facultándolo para fijar fecha y hora para la diligencia, designar secuestro, para posesionarlo y relevarlo del

cargo en caso de ser necesario, fijar honorarios y la caución respectiva para garantizar el buen desempeño de su función. Con facultades para subcomisionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No 066

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO BOGOTÁ

Ha sido comisionado para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO que más adelante se individualiza en el siguiente proceso:

RADICADO: [17-001-40-03-002-2020-00348-00](#) Expediente digital
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860002964-4
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
CC 10.281.691
MARÍA CENELIA OCAMPO TANGARIFE
CC 30.315.402

EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1-Nombrar secuestre. 2-Reemplazarlo en caso necesario. 3-señalar fecha y hora para la diligencia. 4- Fijarle honorarios al secuestre y la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones.5 Con facultades para subcomisionar.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: CARSA ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y GANADERAS,
ARTE JOYAS Y VEHICULOS.
Matrícula No. 01220117
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Activos Vinculados: \$ 20.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Calle 63 No. 13-12 Oficina 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: carlosalbertosalazarospina@icloud.com
Teléfono comercial 1: 3016622935
Teléfono comercial 2: 3207248123
Teléfono comercial 3: No reportó.

Anexo: [17-001-40-03-002-2020-00348-00](#) Expediente digital

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303